

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal No. 2019-00006
Demandante: MARÍA CRISTINA ORTIZ BALLESTEROS
Demandado: JORGE ERNESTO RAMOS VÁSQUEZ

Por ser procedente la solicitud que antecede, se ordena EMPLAZAR a los señores Dionicio Ballesteros y María Trinidad Ballesteros. Por secretaría, efectúese el registro conforme lo contempla el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

(1)

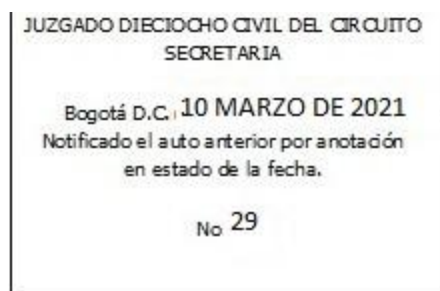
Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac233d971500168c9236a9167fab4c1b232508fdfb2a3045c9b0d5497df0359b
Documento generado en 09/03/2021 01:10:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Pertenencia No. 2019-00012
Demandante: TERESA CANO DE ACEVEDO y Otros
Demandado: ANA MARTÍNEZ VIUDA DE MENDOZA y Otros.

Se incorporan los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-385466, 50C-1388440, 50C-568241, 50C-218436, 50C-1123502, 50C-3480, 50C-257335, 50C-184113, 50C-143002, aportados por el extremo actor, de acuerdo al requerimiento efectuado en auto del 01 de octubre de 2020.

Vistos los mismos, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes aclare lo siguiente, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Indíquese el motivo por el cual los señores Ernesto Rodríguez Martínez, Luz Dary Ospina Cardona, Ricardo Javier Aldana Ramírez, Guillermo Fonseca, Gloria Elsy Calderón Galvis, Olga Mery Calderón Galvis, Campo Elías Calderón Galvis, Yolanda Aparicio Villegas y Terea Cano de Acevedo, pretenden la declaratoria de pertenencia sobre inmuebles de los cuales, según los certificados de tradición aportados, ya cuentan con el respectivo dominio o titularidad. Igualmente, infórmese por qué aparecen los mencionados folios de matrícula inmobiliaria cerrados.

Así mismo, dentro del término anteriormente concedido, apórtese de forma legible la publicación efectuada en “El Espectador”, como quiera que en la allegada mediante correo electrónico no puede leerse con claridad el emplazamiento efectuado.

Notifíquese y cúmplase,

(1)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá D.C., ____10 de marzo de 2021 Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha. No. 29 YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO. Secretaria

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eec6d70d2df5e095d9b4cb771474d47dcc5ef307847ed10871fd3521813217ca
Documento generado en 09/03/2021 01:12:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>